

RESOLUCIÓN 2022 DE 2015

Julio 07

*Por medio de la cual se adopta la planta de empleos en la Secretaría de las Mujeres y se dictan otras disposiciones.*

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA  
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973 y la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración

Municipal, entre otras, la Secretaría de las Mujeres, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que con el propósito de fortalecer los procesos de la Secretaría de las Mujeres, se hace necesario adoptar la planta de empleos de la dependencia.

Que los movimientos efectuados ser desarrollan en virtud del aprestamiento institucional que debe tener cada una de las unidades administrativas del Municipio de Medellín en virtud de lo estipulado en el Decreto 883 de junio 3 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Trasladar los siguientes empleos con su respectivo servidor de la Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo, Secretaria de las Mujeres para el Equipo de Apoyo Administrativo de la misma secretaría, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2000701	15.504.689	ARIAS ALVAREZ JOHN JAIRO	21902045	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004236	43.728.644	BEDOYA PAEZ ADRIANA PATRICIA	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Comisión En Otra Entidad
2004236	42.782.819	RUIZ BRAND MARTA ISABEL	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2013486	60.265.232	CONTRERAS SUAREZ SONIA ESPERANZA	21902174	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013486	43.502.124	ALZATE FRANCO LUZ MARLENY	21902174	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016308	43.100.437	GAVIRIA RAMIREZ DIANA MARIA	21902116	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016398	43.870.706	POSADA AGUDELO CRISTINA ANDREA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016405	43.684.004	VELEZ MEJIA LUZ JANETTE	21902149	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016416	44.006.706	MURIEL BRAND DIANA MARCELA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 2°:** El Despacho de la Secretaría de las Mujeres estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2013360	43.876.365	TAMAYO CASTAÑO PAULA ANDREA	02004020	SECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2013485	43.026.781	LONDOÑO CANO NORA BEATRIZ	44002014	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005194	98.489.367	HURTADO BORJA JOSE ALONSO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	Titular

**Artículo 3°:** El Despacho de la Secretaria de las Mujeres, tendrá como coordinador al Secretario de Despacho código 2004020, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

**Artículo 4°:** Conformar el Equipo de Apoyo Administrativo, adscrito al Despacho de la Secretaría de las Mujeres, el cual tendrá como objetivo básico:

Planear, articular, coordinar y evaluar las actividades de apoyo administrativo que garanticen el logro de los objetivos misionales de la Secretaría de las Mujeres conforme a la normatividad, políticas y procesos vigentes para el municipio de Medellín.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras las siguientes responsabilidades:

- Coordinar las actividades de planeación e implementar los indicadores de gestión para los diferentes programas de conformidad con metodologías de

medición y control de la gestión, con el fin de medir el cumplimiento de las metas y definir acciones de mejoramiento.

- Proyectar el presupuesto requerido para el cumplimiento de los programas y proyectos de acuerdo con las directrices establecidas y realizar seguimiento permanente a la ejecución financiera del mismo.
- Coordinar el proceso de formulación, ejecución y seguimiento al plan anual de adquisiciones integrando las diferentes dependencias de la Secretaría de las Mujeres.
- Coordinar las actividades relacionadas con el proceso de adquisición de bienes y servicios brindando apoyo logístico, financiero y jurídico en los procesos contractuales de la Secretaría de las Mujeres.
- Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que

los requieran para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos, según las directrices y normatividad establecida.

- Coordinar las acciones requeridas para llevar a cabo el proceso de comunicaciones y las publicaciones corporativas requeridas, en el desarrollo de los objetivos de la Secretaría, según las directrices impartidas por la Secretaría de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
- Coordinar, ejecutar y realizar seguimiento a los rubros destinados a bienes genéricos como transporte, adquisición de suministros y materiales para cafetería, papelería, materiales de aseo, viáticos y gastos de viaje, alimentación y demás servicios generales de la Secretaría de las Mujeres.

- Garantizar la efectividad en el proceso de administración del talento humano de la secretaria detectando las necesidades y gestionando las capacitaciones que potencialicen sus competencias; y adoptando la normatividad, políticas y directrices institucionales establecidas desde la Secretaría de Servicios Administrativos.

- Planear, coordinar, hacer seguimiento y evaluar las actividades relacionadas con planeación local y presupuesto participativo, en sus fases precontractual, contractual y post contractual.

**Artículo 5º: El Equipo de Apoyo Administrativo** estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016417	66.682.194	DELGADO ANDRADE DIANA ALEXANDRA	20804128	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016389	79.695.383	BELTRAN VARGAS GUSTAVO ADOLFO	21902084	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2000701	15.504.689	ARIAS ALVAREZ JOHN JAIRO	21902045	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013486	60.265.232	CONTRERAS SUAREZ SONIA ESPERANZA	21902174	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013486	43.502.124	ALZATE FRANCO LUZ MARLENY	21902174	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016308	43.100.437	GAVIRIA RAMIREZ DIANA MARIA	21902116	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016398	43.870.706	POSADA AGUDELO CRISTINA ANDREA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016405	43.684.004	VELEZ MEJIA LUZ JANETTE	21902149	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016416	44.006.706	MURIEL BRAND DIANA MARCELA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2001573	5.832.936	PENAGOS ALDEMAR	21902045	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2013487	70.123.239	HENAO LOPERA NICOLAS	21902045	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016386	71.654.913	MONTOYA PARRA EUGENIO ALFREDO	21902001	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016388	98.764.061	MARTINEZ VALOYES PROSPERO	21902084	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016408	42.991.145	VALENCIA HENAO GLORIA HELENA	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2004236	43.728.644	BEDOYA PAEZ ADRIANA PATRICIA	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Comisión En Otra Entidad
2004236	42.782.819	RUIZ BRAND MARTA ISABEL	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2013488	30.405.572	HERNANDEZ CORONADO NEREIDA	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005397	43.425.445	GALLEGO DE OSORIO LILIA MONICA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 6°: El Equipo de Apoyo Administrativo** tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804128, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

**Artículo 7°: El Despacho de la Subsecretaría de Derechos** de la Secretaría de las Mujeres, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2013491	32.334.852	LONDOÑO RESTREPO CONSUELO	04502045	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2013493	43.728.399	TIRADO VERGARA MAGDA CRISTINA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 8°: El Despacho de la Subsecretaría de Derechos** tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho código 04502045 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

**Artículo 9°: Conformar la Unidad Promoción de Derechos de las Mujeres**, adscrita a la Subsecretaría de Derechos, Secretaría de las Mujeres la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

- Realizar la formulación, planeación y seguimiento de proyectos y acciones de promoción de los derechos de las mujeres y equidad de género, dirigida a grupos etáreos de interés para el cumplimiento de las políticas públicas y la misión de la Secretaria.
- Realizar la Interlocución y articulación permanente, con las entidades responsables de las políticas sectoriales para la garantía de los derechos de las mujeres.

Desarrollar estrategias de promoción de los derechos de las mujeres, en los ámbitos de educación, participación y autonomía, con el fin de mejorar las condiciones de desigualdad y que aseguren el ejercicio pleno y responsable de los derechos y deberes de las mujeres.

**Artículo 10°: La Unidad Promoción de Derechos de las Mujeres** estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016419	42.780.753	CAICEDO AGUIRRE ALBA LUZ	20606126	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016409	43.997.755	CASTRO LONDOÑO CAROLINA	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 11°: La Unidad Promoción de Derechos de las Mujeres** tendrá como coordinador al Líder de Programa código 20606126, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

- Implementar estrategias pedagógicas y comunicacionales con enfoque de género que propicien la permanencia de las mujeres (niñas, jóvenes y adultas) al sistema educativo, promoviendo la importancia de la educación para sus proyectos de vida como sujetos de derechos y la corresponsabilidad de otros actores sociales en la formación de ciudadanía con equidad de género.
- Incluir la equidad de género en prácticas pedagógicas cotidianas contribuyendo a la transformación de representaciones culturales discriminatorias.

**Artículo 12°: Conformar el Equipo Educación para las Mujeres** adscrito a la Unidad Promoción de Derechos de las Mujeres, Subsecretaría de Derechos de la Secretaría de las Mujeres, el cual tendrá como objetivo básico:

Contribuir a la disminución de brechas para el acceso y permanencia de las mujeres (niñas, jóvenes y adultas) al sistema educativo mediante la implementación de acciones afirmativas con enfoque de género.

**Artículo 13°: El Equipo Educación para las Mujeres** estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016138	37.324.831	BECERRA AREVALO CARMEN YANIRE	20804108	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2000796	43.070.678	GALEANO USUGA GLADYS STELLA	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016393	43.114.208	FERNANDEZ HENAO NATALIA MARIA	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016402	43.075.010	SIERRA GOMEZ FANNY LUCILA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 14°: El Equipo Educación para las Mujeres** tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804108 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

**Artículo 15°: Conformar el Equipo de Participación Social y Política de las Mujeres**, adscrito a la Unidad Promoción de Derechos de las Mujeres, Subsecretaría de Derechos, Secretaría de las Mujeres el cual tendrá como objetivo básico:

Promover la Participación y cualificación social y política de las mujeres a través de la gestión y organización estratégica para el posicionamiento de opciones efectivas en escenarios e instancias de trascendencia y reconocimiento social, promoviendo el ejercicio de ciudadanía con enfoque de género.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Lograr el empoderamiento de las mujeres hacia la participación en movimientos políticos, civiles

y sociales procurando el reconocimiento de sus derechos a través de la cualificación, entrenamiento y formación con enfoque de género para lograr autonomía y autogestión en términos de equidad, mérito y oportunidad.

- Impulsar a la sostenibilidad de los colectivos y otras organizaciones de mujeres, desarrollando estrategias promotoras de autogestión, autonomía y ejercicio de derechos para el logro de mayor impacto social, político y cultural.
- Lograr el fortalecimiento de procesos de movilización, organización y consolidación de redes sociales de mujeres promotoras de derechos.
- Promover la corresponsabilidad en los actores sociales y políticos para incorporar el enfoque de género en las agendas públicas y políticas locales, territoriales y nacionales.

**Artículo 16°: El Equipo de Participación Social y Política de las Mujeres**, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016425	43.540.294	MESA PINO LAURA ELIDIA	20804133	LIDER DE PROYECTO	PROVISIONALIDAD	Titular
2013494	43.430.303	RODRIGUEZ GONZALEZ ADRIANA MARIA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016392	43.970.063	VILLEGAS ECHAVARRIA YULIETH	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016395	1.128.272.428	DUQUE MUÑOZ DIANA ISABEL	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016404	1.128.416.394	ARCILA CARVAJAL IRENE	21902179	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016412	42.763.479	JIMENEZ LUZ CONSTANZA	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016414	3.669.792	GALVAN HERAZO LUIS MANUEL	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 17°:** El Equipo de Participación Social y Política de las Mujeres tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804133 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

**Artículo 18°:** Conformar el Equipo Promoción de Autonomía Económica adscrito a la Unidad Promoción de Derechos de las Mujeres, Subsecretaría de Derechos, Secretaría de las Mujeres el cual tendrá como objetivo básico:

Promover la autonomía de las mujeres urbanas y rurales, a través de intervenciones sociales y la articulación interinstitucional para que accedan a oportunidades en igualdad de condiciones, fomentando su participación como sujetas de derechos, logrando el ejercicio pleno de la ciudadanía con enfoque de género.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Implementar estrategias de intervención social dirigidas a públicos objetivos, orientadas al acceso y

control de los ingresos, auto regulación de la fertilidad, prevención detección y tramitación de las violencias basadas en género.

- Realizar la orientación interdisciplinaria en aspectos jurídicos, económicos, financieros, administrativos, sociales y ambientales a empresarias urbanas y rurales que lo requieran procurando el empoderamiento, la autonomía, el reconocimiento y el ejercicio de los derechos y la derivación a servicios pertinentes.
- Implementar de procesos socio ambientales con las mujeres rurales y sus entornos para que se fortalezca su autonomía y capacidad de autogestión en el territorio
- Reconocer la labor de las madres comunitarias, Fami y sustitutas a través de acciones afirmativas y gestiones que coadyuven al mejoramiento de su calidad de vida.

**Artículo 19°:** El Equipo Promoción de Autonomía Económica estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2004492	42.780.753	CAICEDO AGUIRRE ALBA LUZ	20804015	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004492	43.608.885	CUERVO BEDOYA GLORIA PATRICIA	20804015	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016387	21.610.711	SALAS HIGUITA AURA FANNY	21902001	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016391	43.222.407	LONDOÑO RIVERA LAURA CATALINA	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016411	71.390.796	ESCOBAR VELEZ WALTER DE JESUS	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016413	43.079.006	VARGAS FLOR MARIA	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 20°:** El Equipo Promoción de Autonomía Económica de las Mujeres tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804015 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

**Artículo 21°:** El Despacho de la Subsecretaría de Transversalización de la Secretaría de las Mujeres, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2013492	42.821.485	URIBE NEIRA GLORIA PATRICIA	04502044	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2007899	43.734.755	VALENCIA OSPINA MARTHA CECILIA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular

**Artículo 22°:** El Despacho de la Subsecretaría de Transversalización tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho código 04502044 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

**Artículo 23°:** Conformar La Unidad de Transversalización y Atención Integral de Violencia contra la mujer, adscrita a la Subsecretaría de Transversalización, Secretaría de las Mujeres, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Liderar, orientar, gestionar y evaluar la ejecución de estudios, políticas públicas, planes, programas y proyectos de la Subsecretaría de Transversalización, mediante el desarrollo de las acciones y actividades asignadas a los equipos de trabajo, de manera que éstos cumplan con los objetivos trazados, y contribuyan a la gestión del conocimiento, la Transversalización de equidad de género, la prevención y eliminación de violencias contra las mujeres y su reconocimiento.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Liderar, orientar, hacer seguimiento y evaluar el desarrollo y ejecución de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de acción institucional que contribuyan a la realización plena de los derechos de las mujeres y a la eliminación de todas formas de violencia y discriminación contra éstas en la ciudad de Medellín.
- Liderar, orientar, gestionar y evaluar procesos de Transversalización con enfoque de género, a través

del desarrollo de programas y proyectos con las diferentes Secretarías, entes descentralizados de la Alcaldía de Medellín y la comunidad.

- Adoptar, liderar y orientar estrategias para las transformaciones culturales a nivel social y jurídico para el reconocimiento y el disfrute efectivo de los derechos de las mujeres.
- Adoptar, liderar, orientar y evaluar estrategias que promuevan favorablemente el reconocimiento de las mujeres y el posicionamiento como actoras estratégicas del desarrollo.
- Formular, liderar, orientar y evaluar acciones que propendan por el fortalecimiento institucional en garantía de la calidad en la atención a las víctimas de violencia basada en género.

**Artículo 24°: La Unidad de Transversalización y Atención Integral de Violencia contra la Mujer, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:**

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016422	21.701.819	LOPERA ARTEAGA ANGELA LUCIA	20606127	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016407	43.005.033	SOTO ATEHORTUA ESTHER JUDITH	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

**Artículo 25°: La Unidad de Transversalización y Atención Integral de Violencia contra la Mujer** tendrá como coordinador al Líder de Programa código 20606127 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

**Artículo 26°: Conformar el Equipo Promoción de la Equidad de Género en el Territorio** adscrito a la Unidad de Transversalización y Atención Integral de Violencia contra la mujer, Subsecretaría de Transversalización, Secretaría de las Mujeres el cual tendrá como objetivo básico:

Promover la equidad de género en las comunas y corregimientos de Medellín, mediante estrategias de atención, información, educación, comunicación pública y capacitación, que contribuyan al empoderamiento y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Incorporar el enfoque de género y diferencial en programas y proyectos de la Alcaldía de Medellín que se desarrollan en las comunas y corregimientos de Medellín.

- Mejorar la capacidad de incidencia de las mujeres para la defensa de sus intereses en escenarios de desarrollo local.
- Contribuir a la disminución de imaginarios y prácticas culturales que sustentan o generan discriminación contra las mujeres.
- Generar opinión pública favorable a la equidad de género y los derechos de las mujeres.
- Institucionalizar los Centros de Equidad de Género como modelo de coordinación y articulación institucional e interinstitucional público-privadas para la promoción e implementación de estrategias integrales que contribuyan a la disminución de las brechas de género con un enfoque poblacional, territorial y diferencial, haciendo énfasis en aquellas acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres del municipio de Medellín.

**Artículo 27°: El Equipo Promoción de la Equidad de Género en el territorio** estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016421	21.482.324	GONZALEZ MONTOYA SILVANA	20804130	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2013496	21.482.324	GONZALEZ MONTOYA SILVANA	22203024	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013496	43.164.031	GALINDO PALACIO LUZ CAROLINA	22203024	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2013497	43.837.009	DUQUE ESTRADA MARY LUZ	22203024	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013497	21.424.011	ISAZA CRUZ CLAUDIA PATRICIA	22203024	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2005415	43.064.362	BRAVO ROSERO ALCIRA DEL CARMEN	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005415	1.039.457.522	SANCHEZ ROBAYO MARIA CLARA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 28°: El Equipo Promoción de la Equidad de Género** en el territorio tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804130 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

**Artículo 29°: Conformar el Equipo Equidad de Género en el Sector Público y Privado**, adscrito a la Unidad de Transversalización y Atención Integral de Violencia contra la mujer, Subsecretaría de Transversalización, Secretaría de las Mujeres el cual tendrá como objetivo básico:

Incorporar el enfoque de género en la administración pública y en el sector privado para favorecer la construcción de una sociedad incluyente en la que las diferencias no sean sinónimo de discriminación, en la que se transformen las desigualdades económicas y políticas y se garantice la protección y el cumplimiento efectivo de los Derechos de las Mujeres.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Incorporar el enfoque de género en los procesos del sistema integral de gestión del Municipio de Medellín.
- Generar buenas prácticas de género en diferentes ámbitos en el sector privado.
- Aportar a la construcción de un enfoque de Desarrollo que incorpore a las mujeres como agentes de cambio y en igualdad de condiciones para el acceso a oportunidades, mediante estrategias formativas y el desarrollo de proyectos con enfoque de género.
- Implementar la Transversalización de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos en los que exista la posibilidad de introducir acciones de mejora.
- Realizar el proceso de seguimiento y evaluación de la incorporación del enfoque de género.

**Artículo 30°: El Equipo Equidad de Género en el Sector Público y Privado**, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016420	21.424.011	ISAZA CRUZ CLAUDIA PATRICIA	20804129	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2013495	21.777.749	ZULUAGA ARISTIZABAL TERESA DE JESUS	22203023	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016390	71.678.471	TABARES FERNANDEZ OSCAR ALBERTO	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016394	21.068.049	ROMERO CONTRERAS MARIA DEL ROSARIO	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016410	39.449.239	MONTOYA BARATO GLORIA ISABEL	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular



**Artículo 31°: El Equipo Equidad de Género en el Sector Público y Privado** tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804129 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

**Artículo 32°: Conformer el Equipo Reconocimiento y Potenciación de las Mujeres**, adscrito a la Unidad de Transversalización y Atención Integral de Violencia contra la mujer, Subsecretaría de Transversalización, Secretaría de las Mujeres el cual tendrá como objetivo básico:

Generar estrategias y acciones afirmativas que promuevan el desarrollo y la transformación de prácticas culturales en favor de la inclusión, la equidad, el reconocimiento y la valoración de las potencialidades de las mujeres como agentes fundamentales del desarrollo de Medellín.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Apoyar la implementación de iniciativas de mujeres y hombres; orientadas a la promoción y/o fortalecimiento de prácticas sociales y culturales que contribuyan a la disminución de la inequidad entre los géneros.
- Realizar acciones públicas que exalten los aportes de las mujeres en el ámbito estético, social, político, económico, ambiental, cultural, científico, patrimonial y académico de la ciudad.
- Divulgar experiencias y prácticas significativas que promueven la equidad de género y el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres.
- Intervenir los espacios públicos con estrategias que promuevan los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género.

**Artículo 33°: El Equipo Reconocimiento y Potenciación de las Mujeres**, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016423	43.115.257	SEPULVEDA HIGUITA ALBENY EDIT	20804131	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004479	V-Def	Vacante Definitiva	21902173	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
2011915	43.031.868	URIBE HINCAPIE RUTH MARY	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016400	1.036.608.084	BENITEZ DIOSA SANDRA MARYORI	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 34°: El Equipo Reconocimiento y Potenciación de las Mujeres** tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804131 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

**Artículo 35°: Conformer el Equipo de Seguridad Pública para las Mujeres**, adscrito a la Unidad de Transversalización y Atención Integral de Violencia contra la Mujer, Subsecretaría de Transversalización, Secretaría de las Mujeres el cual tendrá como objetivo básico:

Promover el derecho de las mujeres a una vida segura y libre de violencias en los espacios público y privado, mediante la implementación de estrategias de gestión del conocimiento, información, atención integral, sensibilización, formación, comunicación, fortalecimiento del sistema de justicia, empoderamiento de las mujeres y movilización social, para el efectivo acceso y garantía de sus derechos.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Generar procesos de gestión de conocimiento para conocer la magnitud y el impacto -individual

y colectivo- de las violencias basadas en género – VBG- y la percepción de seguridad de las mujeres en el municipio de Medellín, a través de la realización de investigaciones cualitativas y cuantitativas que permitan definir estrategias para la garantía efectiva de sus derechos, especialmente a una vida libre de violencias, con especial consideración de grupos en mayor situación de vulnerabilidad social.

- Fortalecer el sistema institucional de prevención, atención, asistencia, protección, judicialización y reparación integral de las mujeres víctimas de violencia a través de la realización de diagnósticos para la implementación de planes de mejoramiento – infraestructura, adopción de normas y procedimientos, cualificación del talento humano, sistemas de información, etc.- para el mejoramiento de la calidad de la atención y la articulación interinstitucional.
- Propiciar el empoderamiento de las ciudadanas en riesgo y víctimas de violencia, mediante la activación de mecanismos sociales e institucionales para la protección y el restablecimiento efectivo y diferencial de sus derechos.
- Posicionar en el imaginario social una cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres, mediante campañas de comunicación pública, información y

difusión, e impulsar acciones de movilización social y alianzas estratégicas público-privados con diversos sectores sociales para la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

**Artículo 36°:** El Equipo de Seguridad Pública para las Mujeres, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016424	22.241.989	CORCHO ROMERO PATRICIA YANETH	20804132	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016396	43.728.329	MONTOYA HURTADO ANGELA MARIA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016397	43.755.947	AGUDELO STEPHENS AYDEE ENITH	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016401	71.724.578	MORENO BEDOYA ROBERTO ARMANDO	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016403	43.600.062	MESA GALLEGO ITALIA MILENA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016406	42.875.646	PACHECO MACIAS LUZ MARINA	21902048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016426	30.509.353	ANDRADE HINESTROZA LIYIVETH	21902127	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016427	39.213.739	VALDERRAMA BEDOYA SANDRA MILENA	21902127	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

**Artículo 37°:** El Equipo de Seguridad Pública para las Mujeres, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804132 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

**Artículo 38°:** Los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los empleos contemplados en esta resolución, serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.

**Artículo 39°:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los siete (07) días del mes de Julio de 2015

**ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA**  
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía